

Gobierno del Estado de Yucatán

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-31000-19-1941-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1941

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

1. El Gobierno del estado de Yucatán generó en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 1,240,171.2 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 1,209,641.0 miles de pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	38,474,282.2
Egresos Presupuestarios (B)	38,834,142.1
Remanente del ejercicio anterior (C)	1,600,031.1
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	1,240,171.2

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	20,052,810.4
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	-630,261.8
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	19,792,754.4
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	1,579,846.8
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	1,209,641.0

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Gobierno del estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos totales por 39,444,831.0 miles de pesos, monto inferior por 1,691,272.2 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, no realizó los ajustes a su Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto conforme a la normativa, ya que realizó ampliaciones presupuestales en el rubro de Servicios de Comunicación Social y Publicidad por un monto total de 169,011.4 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-39/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Gobierno del estado de Yucatán realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas (de ingresos y egresos) que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas

que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dispuso de un estudio actuarial de pensiones de sus trabajadores a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del Estado y hasta el 31 de diciembre de 2024, realizado en el año 2020, la cual incluyó los requisitos mínimos establecidos en la normativa, el cual fue incluido en las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021; en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y se realizó la previsión para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por un monto de 150,000.0 miles de pesos, que representó el 0.4% de los ingresos totales previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021, porcentaje que no excedió límite del 2.0% establecido en la normativa.

4. El Gobierno del estado de Yucatán constituyó un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales y para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales; asimismo, se constató que realizó la previsión de los recursos para ser destinados al fideicomiso en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 3,000.0 miles de pesos, importe que cumplió con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la normativa y se constató que dichos recursos se encontraron disponibles en la cuenta bancaria del fideicomiso al 31 de diciembre de 2021 para ser destinados a los fines que indica la normativa.

5. El Gobierno del estado de Yucatán aprobó en su Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal 2021, una asignación de 13,114,124.5 miles de pesos para el capítulo 1000 “Servicios Personales”, el cual presentó un incremento de 621,176.9 miles de pesos que equivale al 5.0% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la Inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020		12,492,947.6
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	510,961.5
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		13,003,909.1
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	390,117.3
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		13,394,026.4
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021.		13,114,124.5
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.00
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.00
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		13,114,124.5
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	5.0	621,176.9
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		-279,901.9

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2021, y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

6. Con la revisión del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021, se constató que presentó en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales que comprendió:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyó las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

7. El Gobierno del estado de Yucatán asignó recursos para servicios personales por 13,114,124.5 miles de pesos, el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se observó que bajo los momentos contables del pagado registró recursos por

12,596,299.4 miles de pesos, lo que generó una diferencia por debajo del monto aprobado por 517,825.1 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación	Modificado	Pagado	Límite	Diferencia
	(A)	(B)	(A+B)	al 31/12/2021	Máximo	Incremento
Servicios Personales	13,114,124.5	-454,163.6	12,659,960.9	12,596,299.4	13,394,026.4	-517,825.1

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

8. El Gobierno del estado de Yucatán contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado “Sistema Integral del Gobierno del Estado de Yucatán (SIGEY)”, durante el ejercicio fiscal 2021, con lo que atendió las disposiciones establecidas en la normativa.

9. El Gobierno del estado de Yucatán realizó el análisis costo-beneficio de cada proyecto con anterioridad a la contratación de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión; asimismo, se verificó que las diferentes áreas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal fueron las encargadas de evaluar el análisis costo-beneficio, y la Unidad de Gestión de Inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas fue la encargada de integrar y administrar el registro de los proyectos de inversión pública, y se encontraron publicadas en su página de internet.

10. El Gobierno del estado de Yucatán no realizó contratos de Asociación Público-Privada durante el ejercicio fiscal 2021.

11. El Gobierno del estado de Yucatán no obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

12. El Gobierno del estado de Yucatán contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Integral de Contabilidad”, el cual fue adquirido con un proveedor externo e incluyó la información contable, presupuestaria y programática que sirvió como base para la integración de la Cuenta Pública 2021, y fue consistente con la información de la Cuenta Pública y los formatos del CONAC publicados en su página oficial de internet.

Deuda Pública a Largo Plazo

13. El Gobierno del estado de Yucatán no contrató deuda pública a largo plazo u obligaciones por medio del mercado bursátil, tampoco reestructuró o refinanció obligaciones ni financiamientos durante el ejercicio fiscal 2021.

14. Con la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del estado de Yucatán, en particular de los formatos 1 “Estado de Situación Financiera Detallado – LDF”, 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF”; y del Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos, emitidos por el CONAC; así como del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones contratadas en los ejercicios fiscales anteriores a 2021 y que forman parte de la Cuenta Pública 2021, se constató que los saldos de las obligaciones a largo plazo fueron coincidentes con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2021; asimismo, en el desglose de “otros pasivos” no se detectó financiamiento u obligación con las características señaladas por la normativa ni cualquier otro no contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Deuda Pública a Corto Plazo

15. El Gobierno del estado de Yucatán contrató siete obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2021, las cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, efectuó el proceso de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó por lo menos con dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

16. El Gobierno del estado de Yucatán contrató siete obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 1,700,000.0 miles de pesos y el saldo insoluto total por 1,349,982.9 miles de pesos, importe que no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021 por 2,468,166.2 miles de pesos; asimismo, se verificó que los créditos fueron quirografarios, se inscribieron en el RPU de la SHCP dentro del plazo establecido por la normativa, efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó que las obligaciones a corto plazo contratadas no fueron sujetas de refinanciamiento o reestructura.

17. El Gobierno del estado de Yucatán contrató obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2021 y se destinaron exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo (insuficiencias de liquidez de carácter temporal).

18. Los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas por el Gobierno del estado de Yucatán en el ejercicio fiscal 2021 coincidieron con las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2021.

19. El Gobierno del estado de Yucatán publicó en la página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a corto plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2021 a más tardar 10 días posteriores a la inscripción en el RPU de la SHCP; asimismo, los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2021 fueron publicados en la página oficial de internet dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo que corresponda y se comprobó que dichos informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado; adicionalmente, se comprobó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

20. El Gobierno del estado de Yucatán no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras u otra obligación de pago durante el ejercicio fiscal 2021, adicionales de las registradas en el RPU de la SHCP señalados en los resultados números 22 y 23.

Deuda Estatal Garantizada

21. El Gobierno del estado de Yucatán no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Alertas

22. El Gobierno del estado de Yucatán remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos; además, los resultados fueron razonables, y clasificaron a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; sin embargo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas no es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del estado de Yucatán.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

DIFERENCIAS ENTRE LO PUBLICADO EN LA CUENTA PÚBLICA Y LO REPORTADO EN EL SISTEMA DE ALERTAS

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Indicador/concepto	Monto reportado en la Cuenta Pública 2021	Monto reportado en Sistema de Alertas	Diferencia
I. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Participaciones e Incentivos Económicos Otorgados Municipios	3,720,267.4	3,719,348.7	-918.7
Deuda Pública y Obligaciones	8,394,529.9	8,322,044.6	72,485.3
II. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Amortización de la deuda	2,670,548.8	2,837,971.6	-167,422.8
Intereses	434,986.3	437,072.8	-2,086.5
Comisiones o Anualidades	43,653.4	0.0	43,653.4

FUENTE: Resultado de la evaluación del nivel de endeudamiento de las entidades federativas, así como de las variables de cada indicador de la Cuenta Pública 2021, emitidos por el Sistema de Alertas y de la Cuenta Pública 2021, en específico de los formatos 1 "Estado de Situación Financiera Detallado – LDF", 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF" y 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF", emitidos por el CONAC.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del estado de Yucatán, en el trámite de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara las diferencias entre la información publicada por el Sistema de Alertas y la presentada en la Cuenta Pública 2021, con lo que solventa lo observado.

23. El Gobierno del estado de Yucatán estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2021 por 22,029,640.6 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2019 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2020, el nivel fue sostenible; por lo que el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) fue razonable. Por lo tanto, se determinó que el TFN al que podía acceder el Gobierno del estado de Yucatán durante el ejercicio fiscal 2021, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que corresponde a un límite de 3,304,446.1 miles de pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2021 la entidad federativa no presentó ningún financiamiento neto, por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2021 menos participaciones e incentivos a municipios	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2019, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2020	Porcentaje del TFN que corresponde a la entidad acuerdo con el nivel de endeudamiento	Techo de Financiamiento neto del ejercicio 2021	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF
			(c)=(a*b)	(d)
22,029,640.6	Sostenible	15.0%	3,304,446.1	0.0
				3,304,446.1

FUENTE: Cuenta Pública 2019 y 2021 y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2019.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Yucatán no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

24. El Gobierno del estado de Yucatán solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, los siete financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2021; cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU DE LA SHCP		Monto Original Contratado
						Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada	
Yucatán	Gobierno del estado de Yucatán	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat HSBC México, S.A.	Obligación a Corto Plazo	28/05/2021	19/07/2021	25/06/2021	Q31-0721103	700,000.0
Yucatán	Gobierno del estado de Yucatán	Scotiabank Inverlat HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC México Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a Corto Plazo	09/06/2021	19/07/2021	09/06/2021	Q31-0721104	200,000.0
Yucatán	Gobierno del estado de Yucatán	HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Obligación a Corto Plazo	10/06/2021	19/07/2021	25/06/2021	Q31-0721105	100,000.0
Yucatán	Gobierno del estado de Yucatán	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer HSBC México, S.A.	Obligación a Corto Plazo	13/09/2021	11/11/2021	12/10/2021	Q31-1121126	200,000.0
Yucatán	Gobierno del estado de Yucatán	HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC México, S.A.	Obligación a Corto Plazo	13/09/2021	11/11/2021	12/10/2021	Q31-1121127	275,000.0
Yucatán	Gobierno del estado de Yucatán	HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC México Banco Santander (Méjico), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Obligación a Corto Plazo	13/09/2021	11/11/2021	12/10/2021	Q31-1121128	125,000.0
Yucatán	Gobierno del estado de Yucatán	Banco Santander (Méjico), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Obligación a Corto Plazo	15/09/2021	11/11/2021	12/10/2021	Q31-1121125	100,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de inscripción y Cuenta Pública 2021.

25. El Gobierno del estado de Yucatán liquidó dos financiamientos con las instituciones financieras HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC México y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte durante el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 300,000.0 miles de pesos; asimismo,

presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó o no fue dispuesto, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC México	09/06/2021	200,000.0	Q31-0721104	31/01/2022	351-A-PFV-00195	Sí	Liquidación
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	10/06/2021	100,000.0	Q31-0721105	22/12/2021	351-A-PFV-01792	Sí	Liquidación

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU, cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias y Cuenta Pública 2021.

26. El Gobierno del estado de Yucatán presentó la opinión de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, en la que manifestó que se cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

27. El Gobierno del estado de Yucatán envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 25 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Yucatán, así como la congruencia de la información

Financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Gobierno del estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no realizó los ajustes a su Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto conforme a la normativa, ya que realizó ampliaciones presupuestales en el rubro de Servicios de Comunicación Social y Publicidad; la observación determinada fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Yucatán atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó los balances presupuestarios sostenibles; la asignación de recursos para servicios personales; tiene constituido un fideicomiso para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales y realizó la previsión de recursos; no pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores; no obtuvo ingresos excedentes de ingresos de libre disposición; se registró el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Integral de Contabilidad” el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y realizó la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas de los financiamientos contratados en el ejercicio fiscal 2021, todo lo anterior se revela en la información contable, presupuestaria y financiera de la Cuenta Pública 2021.

En conclusión, el Gobierno del estado de Yucatán realizó, en general, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF).